

## Tabla.

- su casa juzgan alguno a muerte y lo pda  
na el rey despues/o se vienen las partes  
como/o quãto leuara el alguazil. fo. xvij
- L**ey. cxlij. d los q matã o fierẽ a los alldes  
dl rey como los pued acusan los piẽtes dl  
official q es muerto: y el rey tãbiẽ. f. xvij
- L**ey. cxliij. quiẽ fiere/o defonrra/o mata  
al alldẽ q pena ha/o como se libra. f. xvij.
- L**ey. cxliiij. dl q se va cõ algo d su seõor o  
lo desãpara q pãa a: y como se libra. xvij.
- L**ey. cxlv. d los oficiales dl rey y d los otros  
hõbres d su casa q le furtã algũa cosa. xvij
- L**ey. cxlvj. d los robos/o maleficios que  
los cõcejos fazẽ en sus terminos/o fue-  
ra dellos como se librarã: y que testigos  
los valdran para su defension. fo. xvij
- L**ey. cxlvij. q pena a el alcalde q toma al  
gũos bienes de casa de otro por pãda/ y  
los niega r como los ha d tomar. f. xviiij
- L**ey. cxlviiij. los plazos q aura el que es  
demãdado sobre fecho d muerte/ o en la  
pẽsãsa le fallan culpado sobre fecho q no  
merezca muerte y como se libzara. xviiij.
- L**ey. cxlix. quãdo el iuzzio se reuoca por  
alcãda do finca el pleyto: y quiẽ/ y como  
ha de conofcer del. fo. xviiij.
- L**ey. cl. del que se agrauia/ y no se alca al  
tercero dia si sera despues recibida su al-  
cada: y como se libzara. fo. xviiij.
- L**ey. cli. del q se alca como deue seguir  
el alcãda. fo. xviiij
- L**ey. clij. como se libzara quando algu-  
no se alca: y sigue el alcãda/ y requiere al  
personero de la otra parte que muestre  
la personeria/ y no quiere. fo. xviiij.
- L**ey. cliiij. quãdo aura alcãda en los pley-  
tos de los judios/ y quãdo no. fo. xviiij.
- L**ey. cliiij. quãdo el juez del alcãda da el  
pleyto por ningũo como se libra. f. xviiij.
- L**ey. cliij. del q querella dl alcalde q no le  
otorga el alcãda dl iuzzio q dio. fo. xviiij.
- L**ey. cliij. que son de lueñes/ y vienen al  
alcãda no deuen auer ferial. fo. xviiij
- L**ey. cliij. que el personero puede seguir  
el alcãda sin nueva personeria. fo. xix.
- L**ey. cliiij. qndo la demãda es sobre mu-  
chos articulos. y el alcalde juzga sobre  
vno: maguer lo alço la parte puede juz-  
gar sobre los otros. fo. xix.
- L**ey. clxix. que si la parte no viene a tomar  
el dia que el juez le manda el alcãda des-  
pues no se la dara. fo. xix.
- L**ey. clx. qndo el juez del alcãda ha de ci-  
tar las partes pa proceder en ella. fo. xix.
- L**ey. clxi. q dspues d dada sãtãcia/ y passa  
da en cosa juzgada no se da audiẽcia a la  
parte cõtra execuciõ/ y como se libra. xix
- L**ey. clxij. quãtas alcãdas an las partes  
hasta que lleguen ante el rey. fo. xix.
- L**ey. clxiiij. como en pleyto criminal no  
ay alcãda. fo. xix.
- L**ey. clxiiij. como el que se alca si es ven-  
cido ha de pechar las costas. fo. xix.
- L**ey. clxv. en que costas ha de ser conde-  
nado el vencido/ y como se libra. fo. xix
- L**ey. clxvi. qndo vn pcejo es eplazado/ y a  
vn psonero o mas y vece q costas due auer  
o si sõ muchos hõbres: y como se libra. 19
- L**ey. clxviij. como se an d tassar las costas  
cõtra el q fue dada snia q no vino a oyz  
la: y asõ ha d ser citado pa la tassaciõ. xix
- L**ey. clxviij. como por costas puedẽ pren-  
der el cuerpo del hombre. fo. xx
- L**ey. clxix. quando el alcalde condena la  
parte y le da cierto tiẽpo que pague/ y la  
parte apela/ y la sentãcia se confirma des-  
de quando corre el tiempo. fo. xx
- L**ey. clxx. si auiedo dos hõbres pleyto: y  
el alcalde da carta/ o mãdamiento algũo  
en medio del pleyto no se puede appelar  
dello hasta la sentãcia diffinitiva. fo. xx.
- L**ey. clxxi. en que sentencia no ha lugar su-  
plicacion. fo. xx.
- L**ey. clxxii. de que oye la suplicaciõ: y de  
lo que juzga no se deue emendar. fo. xx.
- L**ey. clxxiiij. dl q es rebelde q no ha lugar  
de apelar mas de suplicar saluo si ouiesse  
razõ õrrea: porq no pudiesse venir. xx.
- L**ey. clxxiiij. como el alcalde due pechar  
las costas quãdo recibe a alguno a prue-  
ua de cosas que no aprouechan. fo. xx.
- L**ey. clxxv. de las cosas sobre q an de rece-  
bir testimõio ãte dl pleyto cõtestado. xx
- L**ey. clxxvi. de la excepciõ de la descõmu-  
niõ como se pone/ y quãdo ha lugar. f. xx
- L**ey. clxxviij. de los testigos q dizẽ sus di-

